

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 68755-3184-002-2021-00123-00.

La parte actora debe proceder a la notificación por aviso del extremo pasivo, en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e415f024f0d3448fc653622fff3b25b737e230583479278463de85736bba3979

Documento generado en 17/11/2021 04:42:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**